

ACUERDO

Asunto: 70 - Modificación de la aportación económica concedida al Ayuntamiento de San Miguel de Abona correspondiente al equipamiento del Casino de San Miguel. Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021.

Visto expediente relativo a la modificación de la aportación económica concedida al Ayuntamiento de San Miguel de Abona correspondiente al equipamiento del Casino de San Miguel y

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el **28 de octubre de 2016**, acordó aprobar definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, así como sus correspondientes Anexos.

Igualmente, por medio del citado acuerdo se procede a delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impulso e incluso de modificación del presente Plan de Infraestructuras Culturales 2016- 2021. La citada delegación es publicada en el BOP de fecha de 14 de noviembre de 2016.

Resultando que el Ayuntamiento de San Miguel de Abona mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha de **2 de noviembre de 2016**, prestó su conformidad al citado Plan, llevando implícita tanto la aceptación del mismo como las de sus normas procedimentales, con el presupuesto expuesto a continuación en relación con la ejecución de la obra así como del equipamiento del Casino de San Miguel:

	2016		2017		2018	
Presupuesto total	Ayuntamiento	Cabildo	Ayuntamiento	Cabildo	Ayuntamiento	Cabildo
423.140,09 €	0,00 €	50.396,64 €	10.000,00 €	50.503,36 €	32.314,01 €	279.926,08 €

Resultando que con fecha **13 de diciembre de 2016**, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular se aprueba la modificación del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, respecto a las anualidades 2016 y 2017, tal y como se refleja a continuación, quedando inalterable el resto del Anexo III:

		2016		2017	
Proyecto	Presupuesto total	Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo
Casino de San Miguel	423.140,09 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	100.900,00 €

La aportación económica correspondiente al Cabildo para el referido proyecto, anualidad 2017, fue abonada con fechas 28 de septiembre y 29 de diciembre de 2017.

Resultando que con fecha **4 de septiembre de 2018**, el Consejo de Gobierno Insular, a la vista de solicitud presentada por el citado Ayuntamiento, acuerda conceder una ampliación del plazo de justificación de la referida actuación, hasta el 10 de enero de 2019.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c9eace21-3ba5-5f22-8f8f-e8e03242248f. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c9eace21-3ba5-5f22-8f8f-e8e03242248f>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/12/2019 a las 11:38:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 273b914c-21c5-5c9e-8883-9444ad66d252. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=273b914c-21c5-5c9e-8883-9444ad66d252>



Firma

Resultando que asimismo, y a la vista de Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de San Miguel de Abona relativo a acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2018, por el que se adjudica la obra Casino de San Miguel por importe de 300.446,26 euros, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018, acuerda:

"Primero: Proceder a la modificación de las anualidades 2017 y 2019 en relación con la obra "Casino de San Miguel, término municipal de San Miguel de Abona, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, en base a lo dispuesto en los antecedentes cuarto y quinto, según el siguiente detalle:

(...)

	2017		2019	
Presupuesto total	Ayuntamiento	Cabildo	Ayuntamiento	Cabildo
300.446,26 €	10.000,00 €	270.401,63 €	20.044,63 €	0,00 €

***Segundo:** En consecuencia con la disminución del importe de la referida obra, el Ayuntamiento de San Miguel de Abona deberá proceder al reintegro parcial de la aportación económica insular abonada en el ejercicio 2017, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (81.324,45)."*

A tal efecto, dicho importe es reintegrado por el Ayuntamiento de San Miguel con fecha **12 de diciembre de 2018**, según se acredita mediante carta de pago número 18-042710, de fecha 14 de diciembre del citado año.

Resultando que con fecha **21 de mayo de 2019**, mediante Resolución del entonces Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas se procede a aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Miguel en relación con los fondos correspondientes a la actuación Casino de San Miguel, anualidades 2017 y 2019, que ascienden a la cantidad de trescientos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiséis céntimos (300.446,26), y que incluye tanto la aportación municipal como la insular.

Resultando que con fecha **4 de noviembre de 2019** tiene entrada en el Registro General de esta Corporación, solicitud del Ayuntamiento de San Miguel de Abona de subvención para la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada puesta en funcionamiento del Casino de San Miguel, entre otras, las siguientes:

- Mejora de la instalación eléctrica de BT entre lo que se incluye la instalación de un grupo electrógeno.
- Construcción de un aparcamiento en superficie en la zona contigua por encima.
- Instalación de un equipo audiovisual y de sonido en el salón de actos.
- Urbanización de la zona exterior situada en el lado contrario al aparcamiento.
- Compra de mobiliario para el centro.

Resultando que con fecha **14 de noviembre de 2019** se emite informe favorable por el arquitecto del Servicio Administrativo de Cultura en relación con el proyecto de equipamiento para el Casino de San Miguel, por un importe de 137.163,64 euros.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c9eace21-3ba5-5f22-8f8f-e8e03242248f. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c9eace21-3ba5-5f22-8f8f-e8e03242248f>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/12/2019 a las 11:38:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 273b914c-21c5-5c9e-8883-9444ad66d252. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=273b914c-21c5-5c9e-8883-9444ad66d252>



Firma

Resultando que en este sentido, las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 19 de julio de 2016, establecen la posibilidad de modificación del mismo al afirmar que las prioridades culturales de un municipio deben adaptarse a las necesidades y demandas de sus habitantes y de que el consumo y los hábitos culturales son susceptibles de cambios a corto plazo, se pretende que el presente Plan de Infraestructuras Culturales tenga la flexibilidad necesaria para asumir dichas variaciones. La solicitud de modificación deberá estar adecuadamente justificada, pudiendo consistir en:

- a) Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.
- b) **Modificación del importe asignado.**
- c) Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.
- d) Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.
- e) Inclusión de nuevas propuestas.

Resultando que por todo lo anteriormente expuesto, y dado que es intención de esta Corporación dotar y equipar la referida infraestructura al objeto de conseguir la culminación de esta intervención para su apertura al uso público con el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, y de conformidad con lo previsto en las referidas Normas Reguladoras del citado Plan, en las que se establece que los incrementos económicos ocasionados podrán ser financiados si existe disponibilidad presupuestaria, y dado que como consecuencia de la disminución del importe previsto para otras inversiones previstas inicialmente en el Área, existe disponibilidad para atender nuevas actuaciones.

Resultando que con fecha 26 del pasado mes de noviembre, se dicta Resolución por el Sr. Director Insular de Hacienda, por la que se excepciona del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2019, el presente expediente.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 214, que los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso tendrán que ser objeto de fiscalización por la Intervención. Asimismo, hay que tener presente el artículo 27 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (publicado en el BOP nº 97 de 16 de junio de 2005), por lo que será necesario recabar informe de la Intervención General de este Cabildo Insular.

Considerando que En este sentido, es de indicar que las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales establecen que "la **aportación municipal** mínima al Plan de Infraestructuras Culturales tendrá los siguientes porcentajes en función de la



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c9eace21-3ba5-5f22-8f8f-e8e03242248f. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c9eace21-3ba5-5f22-8f8f-e8e03242248f>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/12/2019 a las 11:38:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 273b914c-21c5-5c9e-8883-9444ad66d252. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=273b914c-21c5-5c9e-8883-9444ad66d252>



Firma

población de derecho:

Municipios de menos de 20.000 habitantes 10%

Municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes 20%

Municipios de más de 50.000 habitantes 50%”

A la vista del presupuesto de la actuación, 137.163,64 euros, al Ayuntamiento de San Miguel de Abona le correspondería una aportación del 10% (13.716,35 euros), no obstante, dado que el crédito disponible en esta Corporación Insular para hacer frente a la misma asciende a la cantidad de 72.697,46 euros, el referido Ayuntamiento se compromete a hacerse cargo del resto del importe de la referida actuación, que asciende a la cantidad de 64.466,18 euros. A tal efecto con fecha 14 del presente mes de noviembre se le ha remitido oficio solicitando su conformidad para la aportación municipal por el citado importe.

Considerando que le corresponde a la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes proponerle al Consejo de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud del nombramiento realizado por Decreto del Sr. Presidente de fecha de 24 de julio de 2019, así como por lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que asimismo, la modificación del citado Plan corresponderá al Consejo de Gobierno Insular, en virtud de delegación de acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2016.

En consecuencia con lo expuesto, visto informe favorable de la Intervención General de fecha 26 de noviembre del presente año, el **Consejo de Gobierno Insular**, como órgano de contratación competente, **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero: Aprobar la modificación del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, de conformidad a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona respecto a la anualidad 2019, tal y como se refleja a continuación, quedando inalterable el resto del Anexo III:

		2019		2020	
Proyecto	Presupuesto total	Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo
Casino de San Miguel	137.163,64	0,00 €	72.697,46 €	64.466,18 €	0,00 €

Segundo: Autorizar, disponer y abonar favor del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (CIF P3803500B) la cantidad de setenta y dos mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y seis céntimos (72.697,46), que se abonará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 7,d) y e) de las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.0731.3341.76240, proyecto 19-955.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c9eace21-3ba5-5f22-8f8f-e8e03242248f. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c9eace21-3ba5-5f22-8f8f-e8e03242248f>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/12/2019 a las 11:38:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 273b914c-21c5-5c9e-8883-9444ad66d252. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=273b914c-21c5-5c9e-8883-9444ad66d252>



Firma